



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suoccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO: 08001418900620190035100
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ROBERTO DARIO PEREZ ACOSTA C.C. N.º 1.045.738.100
DEMANDADO: JOHN JAIRO HERNÁNDEZ SALGADO C.C. N.º 72.229.070
RAUL ALBERTO CASERES SALGADO C.C. N.º 1.002.233.859

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$125.000
Gasto comunicación	\$13.000
Total	\$138.000

De allí que la liquidación de costas sea igual a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L (**\$ 138.000**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas.

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaria del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ